



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año I No. 0019

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 1 de Septiembre de 2015

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE.

“2015, Año de José María Morelos y Pavón.”

ACUERDO

La Diputación Permanente de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 51

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 58 fracción X de la Constitución Política del Estado de Campeche, se aprueba el nombramiento de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado expedido por el Gobernador del Estado, a favor del C. Carlos Felipe Ortega Rubio, quien satisface los requisitos establecidos por los artículos 95 fracciones I a V y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Este nombramiento estará vigente a partir del día 26 de agosto del año 2015.

TERCERO.- Comuníquese este acuerdo al Gobernador y al Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia, ambos del Estado de Campeche, así como al magistrado nombrado, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día veintiséis de agosto del año dos mil quince.

C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Diputado Secretario.- C. Adda Luz Ferrer González, Diputada Secretaria.- Rúbricas.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE.

“2015, Año de José María Morelos y Pavón.”

ACUERDO

La Diputación Permanente de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 52

Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado, se convoca a los diputados de la LXI Legislatura a concurrir al Salón de Sesiones del Palacio Legislativo el día miércoles 2 de septiembre de 2015, a las 11:00 horas, a la apertura del segundo período extraordinario de sesiones correspondiente al segundo receso del tercer año de ejercicio constitucional, para conocer sobre lo siguiente:

- Solicitud para fijar fecha, hora y lugar para la recepción del informe de actividades del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado
- Propuesta de cambio de sede del Poder Legislativo, para efectuar la sesión solemne de prestación de la protesta de ley del Gobernador Electo del Estado para el período constitucional 2015-2021.
- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa de Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche y reformas a diversos ordenamientos.
- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública, y la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado.
- Dictamen de las Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública, y de Control Presupuestal y Contable relativo a la Cuenta Pública del Estado Primer Cuatrimestre, Ejercicio Fiscal 2015.
- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar el artículo 1805 del Código Civil del Estado de Campeche.

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.

C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Diputado Secretario.- C. Adda Luz Ferrer González, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Folio número:

CIUDADANO: DAVID PAYAS CASTILLO y/o DAVID CASTILLO PAYAS, **(Inculpado)**

DOMICILIO: Calle 57 NÚMERO 39 ENTRE CALLES 14 Y 16, FRENTE A UNA MUEBLERIA ULTRAHOOGAR, CENTRO HISTÓRICO.

CIUDAD: San Francisco de Campeche

En el expediente número **1/14-2015/J1AM/P-I**, instruido en averiguación del delito de **ABUSO DE CONFIANZA**, querellado por el ciudadano **RAYMUNDO MANUEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ** y del cual aparece como probable responsable el ciudadano, **DAVID PAYAS CASTILLO Y/O DAVID CASTILLO PAYAS** la ciudadana Juez, dictó un proveído con fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A **VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTOS: El estado que guarda la presente causa penal y la notificación actuarial de fecha seis de agosto del año en curso, a través del cual la actuario de diligenciadora de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Campeche, en la que manifiesta: *“hago constar haberme constituido legalmente hasta la calle 57 N.- 39 entre 14 y 16 del Centro de esta Ciudad (frente a una mueblería “Ultra Hogar”), nuevo domicilio donde se encuentran las oficinas del Periódico Oficial del Estado,*

y una vez cerciorada que me encuentro en dichas oficinas por así manifestármelo la C. SOCORRO SILVA quien se identifica con su credencial de elector folio 0000002013652 y se ostenta como empleada de la oficina acto seguido le hago de su conocimiento que el motivo de mi presencia en ese lugar es para hacer entrega de la cédula de notificación que contiene el proveído de fecha catorce de julio del dos mil quince, dictado por la Juez Primero Auxiliar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, y me dice: “No puedo recibir la cédula ya que tengo instrucciones que de acuerdo a las reformas todo lo que se vaya a publicar en el periódico me lo deben traer en CD, y dos copias de la cédula como siempre la han traído, así como también el tamaño de la letra debe ser 10 arial word, si no tiene este tamaño y la letra antes citada no se lo recibo”...”; con lo que da cuenta la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.

SE PROVEE:

1.- SE FIJA NUEVAMENTE FECHA Y HORA PARA DECLARACIÓN PREPARATORIA.

En virtud de lo manifestado por la actuario diligenciadora de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Campeche, en su actuación de fecha seis de agosto del año en curso, en la que refiere: *“No puedo recibir la cédula ya que tengo instrucciones que de acuerdo a las reformas todo lo que se vaya a publicar en el periódico me lo deben traer en CD, y dos copias de la cédula como siempre la han traído, así como también el tamaño de la letra debe ser 10 arial word, si no tiene este tamaño y la letra antes citada no se lo recibo”, y toda vez que esta Juzgadora agotó los medios primarios para localizar al ciudadano **DAVID PAYAS CASTILLO y/o DAVID CASTILLO PAYAS**, compareciera al desahogo de declaración preparatoria, sin que tuviera éxito; con la finalidad de garantizar los derechos del querellante y del inculpado,*

atendiendo las reformas constitucionales realizadas publicada en el Diario Oficial de la Federación, en el Decreto de reforma al artículo 1° de la Ley Fundamental en la que se elevaron al rango constitucional los derechos humanos protegidos por Nuestra Carta Magna, como por los Tratados Internacionales celebrados por el Estado Mexicano, así como por instrumentos supranacionales específicamente los artículos 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que obligan a respetar a garantizar el respeto de los derechos humanos por parte de los operadores jurídicos, entre ellos la interpretación del principio *pro persona*, los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y en donde, se impuso como obligación del Estado realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para la prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones de derechos humanos, así como remover los obstáculos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas realizando prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos a la posición que guarda la víctima o el ofendido frente a la averiguación previa y el proceso penal, que alude el artículo 4, en el rubro de la debida diligencia, de la Ley General de Víctimas. Con la finalidad de agotar todos los medios necesarios para lograr la localización del referido inculpado; con el deber conferido a la Autoridad, para velar por el desahogo de las audiencias que al proceso corresponden, debiendo agotar todos los medios necesarios, al ignorar el domicilio actual del inculpado **DAVID PAYAS CASTILLO y/o DAVID CASTILLO PAYAS**, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS**, a fin de llevar a afecto la **DECLARACIÓN PREPARATORIA** a cargo del citado **DAVID PAYAS CASTILLO y/o DAVID CASTILLO PAYAS**, quien deberá comparecer ante esta Autoridad personalmente previa identificación de su persona (*con fotografía*), en

la fecha y hora señalada, apercibiéndole que en la inteligencia de no comparecer al desahogo de la audiencia antes descrita se hará acreedor a la medida de apremio que alude la fracción I, del ordinal 37 del Ordenamiento Procesal en la materia, consistente en una **MULTA de VEINTE DIAS** de salario mínimo vigente en la entidad a razón de \$68.28 (son sesenta y ocho pesos 28/100 m.n).

Para efectos de lo anterior, y de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena realizar la notificación judicial al ciudadano inculpado **DAVID PAYAS CASTILLO y/o DAVID CASTILLO PAYAS**, por medio de **EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, que entrara en vigor el día 7 de agosto del presente año, remítase a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, mediante oficio lo siguiente:

• **El archivo electrónico del presente proveído en un respaldo magnético con las características que alude la fracción II del citado numeral 16.**

Para ello se comisiona a la ciudadana Actuaría de Enlace de este juzgado, para que realice la versión impresa de la correspondiente notificación; y remita **de manera inmediata** a la Central de Actuarios de este Poder Judicial del Estado la información atinente, a fin de que ésta lleve a cabo los trámites correspondientes señalados por la propia ley del Periódico Oficial del Estado para su publicación, **en los términos establecidos en el numeral 16, párrafo II de la citada Ley del Periódico Oficial del Estado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA **MAESTRA**

CONCEPCIÓN DEL CRAMEN CANTO SANTOS, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MA. ELVA LEDESMA RESÉNDIZ**, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE".-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

Lo que notifico a Usted, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de Agosto de 2015.- Licda. Teresa de Jesús Naal Yánez, Actuaría de Enlace. Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA

Se Convoca a los que se consideren con derecho a la Herencia de señor JULIO ALBERTO FLORES OLEA, quien fuera originario de la Ciudad de México, Distrito Federal y vecino de la Ciudad de San Francisco de Campeche, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado Segundo Civil sito, Av. Patricio Trueba y de Regil, número 236 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Cam., a veintidós de Junio del año dos mil quince.- M. D. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Juez Segundo de lo Civil.- Licda. Iliana Guadalupe Palí Pérez, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO

SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA No. 68/14-2015/2°C-II

EXPEDIENTE No. 748/14-2015/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de la Señora ROSA ROBLEDO DEL VALLE, quien fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Campeche, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

Ciudad del Carmen, Campeche, a 13 de Julio del año dos mil quince.- C. Juez Segundo Civil, Licda. Dolores Lucia Echavarría López.- C. Secretaria de Acuerdos, Licda. Patricia Margarita Ferrer Vega.- Rúbricas.

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y DEUDORES DE **ALVARO CORTES MIJANGOS**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NO. 381 SAN ROMÁN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 13 DE AGOSTO DEL 2015.- M.R.L. MARÍA FERNANDA ROSADO VILA.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MI Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **04 DE**

AGOSTO DE 2015, FUE DENUNCIADA LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL **SEÑOR GUILLERMO TZEK UCAN**, ORIGINARIO DE NUNKINI, CALKINI, CAMPECHE, POR EL ALBACEA INTESTAMENTARIO, SEÑOR DIEGO HAROLDO TZEK HUCHIN, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN ADEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 04 DE AGOSTO DEL 2015.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25.- COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- RUBRICA.**

AVISO NOTARIAL

Ante mí, Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro de este Primer Distrito Judicial del Estado, ubicada en la calle 61 No. 13, mediante Escritura Pública número 432/2015, otorgada en esta Capital, con fecha treinta de julio del dos mil quince, en el protocolo a mi cargo se radicó el procedimiento Sucesorio Intestamentario de quien en vida respondiera al nombre de ROSA ISELDA CHAN GONZÁLEZ, denunciado por su hija

la C. OLIVIA GONZÁLEZ CHAN, y para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo treinta y tres, fracciones II y IV de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, se comunica a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente aviso que se hará por tres veces de diez en diez días.

San Francisco de Campeche, Cam., a treinta de Julio del 2015.- El notario Público Número 34, Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, PCJ-660105-KS4.

AVISO NOTARIAL

Ante mí, Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro de este Primer Distrito Judicial del Estado, ubicada en la calle 61 No. 13, mediante Escritura Pública número 433/2015, otorgada en esta Capital, con fecha de treinta de julio del dos mil quince, en el protocolo a mi cargo se radicó el procedimiento Sucesorio Intestamentario de quien en vida respondiera al nombre de EDMUNDO ENRIQUE GONZÁLEZ FLORES, denunciado por su hija la C. CATALINA DE LA ROSA GONZÁLEZ CHAN, y para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo treinta y tres, fracciones II y IV de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, se comunica a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente aviso que se hará por tres veces de diez en diez días.

San Francisco de Campeche, Cam., a treinta de Julio del 2015.- El notario Público Número 34, Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, PCJ-660105-KS4.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACIÓN PERIÓDICA
PERMISO No. 0110762
CARACTERÍSTICAS: 111182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

ISSN 0187-8123

CUARTA ÉPOCA

Director
MANUEL CRUZ BERNÉS

LOS INTERESADOS DEBERÁN DIRIGIRSE A:

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
Calle 57 No 39 / 14 y 16
Col. Centro
Tel. 6-71-80
C.P. 24000 San Francisco
de Campeche, Campeche

Suscripción anual	\$	1,076.49
Periódico del Día	"	5.32
Número Atrasado	"	9.97
Números Especiales	"	9.97
Cada Palabra	"	1.33
Plana Entera	"	717.66
Media Plana	"	358.83
Cuarto de Plana	"	179.42
Ley o Reglamentos	"	149.51

Otras publicaciones editadas se cobrará el costo de la impresión.

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS
DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN
ESTE PERIÓDICO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado.
Niebla No. 2, Fracciorama 2000. San Francisco de
Campeche, Cam., Tel 3-08-64.

